



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-010-2026)

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.2., la **Gobernación del Departamento de La Guajira**, se permite informar a todos los interesados que:

CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRO MODELOS ASOCIATIVOS, QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS A ESTE ENTE TERRITORIAL, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-010-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Este proceso de contratación se lleva a cabo mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, en virtud de lo establecido en el Literal a del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150.

OBJETO POR CONTRATAR: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOTACIÓN TECNOLÓGICA, MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS TECNOLÓGICOS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE RIOHACHA Y FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

DIRECCIÓN FÍSICA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Todos los mensajes, observaciones, ofertas y subsanaciones referentes al proceso de selección deberán ser enviados mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma, el correo establecido para la recepción de estas es: contratacion@laguajira.gov.co.

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

LUGAR Y FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SUS OFERTAS Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTAS: Los interesados tendrán hasta la fecha de cierre del

término de presentación de ofertas establecido en el cronograma del proceso para la creación y presentación de su oferta a la Entidad, esta se realizará por Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el enlace de “Crear Ofertas” del proceso de selección.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se estima el valor del futuro Contrato en hasta **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/L (\$ 3.363.628.504,08)**; valor que incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 257 del 12 de marzo de 2026.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: En atención a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Acuerdo comercial / instrumento	Entidad cubierta	Tipo de entidad	Objeto cubierto	Umbral / cuantía	Excepción aplicable	Conclusión
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	Nivel subcentral / departamento	Bienes y servicios	El presupuesto oficial supera el umbral subcentral vigente para bienes y servicios.	No se identifica excepción integral aplicable al objeto.	Aplica
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	Nivel subcentral / departamento	Bienes y servicios	El presupuesto oficial supera el umbral subcentral vigente para bienes y servicios.	No se identifica excepción integral aplicable al objeto.	Aplica
Chile	Sí	Nivel subcentral / departamento	Bienes y servicios	El presupuesto oficial supera el umbral subcentral vigente para bienes y servicios.	No se identifica excepción integral aplicable al objeto.	Aplica
Corea	Sí	Nivel subcentral / departamento	Bienes y servicios	El presupuesto oficial supera el umbral subcentral vigente para bienes y servicios.	No se identifica excepción integral aplicable al objeto.	Aplica
Costa Rica	Sí	Nivel subcentral / departamento	Bienes y servicios	El presupuesto oficial supera el umbral subcentral vigente para bienes y servicios.	No se identifica excepción integral aplicable al objeto.	Aplica
Estados AELC / EFTA	Sí	Nivel subcentral / departamento	Bienes y servicios	El presupuesto oficial supera el umbral subcentral vigente para bienes y servicios.	No se identifica excepción integral aplicable al objeto.	Aplica
Estados Unidos	Sí	Nivel subcentral / departamento, con particularidades del acuerdo	Bienes y servicios	El presupuesto oficial supera el umbral subcentral vigente para bienes y servicios.	No se identifica excepción integral aplicable al objeto.	Aplica
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	Nivel subcentral / departamento	Bienes y servicios	El presupuesto oficial supera el límite inferior de la menor cuantía de la entidad.	No se identifica excepción integral aplicable al objeto.	Aplica
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Nivel subcentral / departamento	Bienes y servicios	El presupuesto oficial supera el límite inferior de la menor cuantía de la entidad.	No se identifica excepción integral aplicable al objeto.	Aplica
Triángulo Norte – Honduras	No	No se evidencia cobertura departamental general para este proceso.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Unión Europea	Sí	Nivel subcentral / departamento	Bienes y servicios	El presupuesto oficial supera el umbral subcentral vigente para bienes y servicios.	No se identifica excepción integral aplicable al objeto.	Aplica



Gobernación
de La Guajira

Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Nivel subcentral / departamento	Bienes y servicios	El presupuesto oficial supera el umbral subcentral vigente para bienes y servicios.	No se identifica excepción integral aplicable al objeto.	Aplica
Israel	Sí	Nivel subcentral / departamento	Bienes y servicios	Debe verificarse la conversión del umbral en DEG a pesos conforme a TRM aplicable;	No se identifica excepción integral aplicable al objeto.	Aplica, previa verificación de conversión
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998	Sí	Entidad territorial / contratación de servicios	Componente de servicios del contrato	No depende de umbral de cuantía en los mismos términos; aplica en lo pertinente al componente de servicios.	No se identifica excepción integral aplicable al componente de servicios.	Aplica al componente de servicios
Canadá	No	No se evidencia cobertura aplicable a departamentos para este caso.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
México	No	No se evidencia cobertura aplicable a departamentos para este caso.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: En cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los cientos veinticinco mil (US \$ 125.000) dólares americanos, de acuerdo con el umbral establecido por el MINCIT para la vigencia 2026, la presente Convocatoria no se podrá limitar en su participación a MiPymes Nacionales.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán participar Personas Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras, Con o Sin Ánimo de Lucro, Consorcio o Uniones Temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva y que acrediten, en el caso de la sociedad que su duración no es inferior al plazo del Contrato y un año más, que cumplan con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes, y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y ley 1150 de 2007.

PROCEDENCIA DE PRECALIFICACIÓN: Para lo que respecta a la presente Convocatoria, y teniendo en cuenta que la Modalidad del Proceso de Selección a adelantar, es un Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa, no Procede la Precalificación exigida en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, ya que tal criterio opera para los Procesos de Concurso de Méritos.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: Corresponde al establecido en el módulo de cronograma en el proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: El Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia, el Estudio



Gobernación
de La Guajira

o Análisis de Sector, el Presupuesto Oficial, y demás documentos del Proceso, podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Se adjudicará el Proceso Contractual, dentro del término señalado en el Cronograma de Apertura y Pliego de Condiciones o de la Adenda que lo modifique o adicione, a aquel Oferente que encontrándose habilitado, ofrezca el menor valor en la subasta inversa presencial.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de este Aviso, se convoca a las **Veedurías Ciudadanas** que desee realizar Control Social sobre la gestión del presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Riohacha, Departamento de La Guajira, a los quince (15) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026).

(Literal f) numeral 9º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993)

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

